

**CÉDULA**

Siendo las 18:00 horas del día 19 de septiembre de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO** de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/145-10/2019.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. ——————  
DOY FE.



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA  
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2019  
SG/145-10/2019

**LORENZO MARTÍNEZ DELGADILLO**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO  
PRESENTE

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

#### RESULTANDOS

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2019–2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.

**SEGUNDO.** - La convocatoria a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 1° de mayo de 2019 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.

**TERCERO.** – El 22 de mayo de 2019, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Durango, llevó a cabo su sesión ordinaria en la que aprobó convocar a la Asamblea Estatal en dicha entidad, a efecto de elegir a las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal 2019 – 2022 del Partido Acción Nacional por dicha entidad, de conformidad con el artículo 60, numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

**CUARTO.** - Mediante las Providencias identificadas como SG/057-26/2019, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en el estado de Durango, de conformidad con el artículo 60, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, conforme a los siguiente:

Estado	Fecha	Hora	Lugar	Domicilio
Durango	8 de septiembre de 2019	09:00 horas	Comité Directivo Estatal	Boulevard Felipe Pescador N°116 Ote, Zona Centro, C.P: 34000, Durango, Durango.

**QUINTO.** - Realizada la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Durango, a efectos de elegir a sus Consejeros Estatales, resultaron electos los siguientes militantes:

Nombre	Paterno	Materno
GERARDO	ALMERAZ	MAGALLANES
ROGELIO	ALONSO	VIZCARRA
MINERVA	ALVARADO	RENTERIA
GERARDO	ALVARADO	SOLORZANO
JUANA	ANAYA	LARA
RENE	ANTUNA	CONTRERAS
GRACIELA GUADALUPE	ARENAS	PULIDO
MARIA DEL CARMEN	AVALOS	URANGA
DIANA VALERIA	BARRAZA	CASTAÑEDA
MATILDE ELIA	BARRENA	ESTRADA
ABNER VICENTE YANAY	BORJA	FLORES
JUAN FRANCISCO	BUENO	FLORES
ANDRES	CABELLO	MARIN
JORGE ALBERTO	CALERO	GARCIA
CLAUDIA MELINA	CAMPA	DUARTE
GINA GERARDINA	CAMPUZANO	GONZALEZ
GABRIEL	CARDOZA	HURTADO
JULIO ALBERTO	CASTAÑEDA	CASTAÑEDA
MARIA DEL ROSARIO	CASTRO	LOZANO
ISRAEL	CASTRO	MUÑOZ
MARIANA DE LOS ANGELES	CHAIRES	OCHOA
OSCAR	CHAVEZ	CHAVEZ
ANA LILIA	CHAVEZ	ROCHA
SANDRA EUGENIA	CORRAL	QUIROGA
JOSE LUIS	CORRAL	SAMANIEGO
MARGARITA SOFIA	DURAN	RODARTE
MARIA SALOME	ELYD	SAENZ
LAURA ELENA	ESTRADA	RODRIGUEZ
MA. FRANCISCA	FAVELA	FAVELA
ROSALIA	FAVELA	FAVELA
BEATRIZ	FERNANDEZ	RODRIGUEZ

DIEGO ARMANDO	FLORES	ARREOLA
PATRICIA	FLORES	ELIZONDO
NOEL	FLORES	REYES
GERARDO	GALAVIZ	MARTINEZ
HECTOR ALFONSO	GALAVIZ	MARTINEZ
MYRNA SARAI	GAUCIN	MORALES
MARIANA MYRELISE	GENEL	RODARTE
OSCAR	GOMEZ	RAMIREZ
OSWALDO	GONZALEZ	ELIZARRARAS
FRANCISCO JAVIER	GONZALEZ	MARTINEZ
MARIA ELENA	GONZALEZ	RIVERA
JUAN GILBERTO	GRACIANO	HERRERA
MINKA PATRICIA	HERNANDEZ	CAMPUZANO
CLAUDIA ERNESTINA	HERNANDEZ	ESPINO
JUAN MANUEL	HERNANDEZ	OZUNA
ORLANDO GREGORIO	HERRERA	AVIÑA
ALFREDO MIGUEL	HERRERA	DERAS
ROCIO GUADALUPE	HERRERA	DERAS
ABRAHAM	HERRERA	FLORES
MARIA DE LOURDES	JAUREGUI	RUIZ
OBED	JIMENEZ	CAZALES
SILVIA PATRICIA	JIMENEZ	DELGADO
LUIS ALBERTO JORGE	LOPEZ	CHAVEZ
JOSE LUIS	LOPEZ	IBAÑEZ
JAIME ALBERTO	LUNA	PUENTE
GISELA EDITH	MARIN	DELGADO
MARGARITO	MARIN	SOTO
MARIA DEL ROCIO	MARRUFO	ORTIZ
LORENZO	MARTINEZ	DELGADILLO
VICTOR JOEL	MARTINEZ	MARTINEZ
JESUS EDEN	MEDINA	GUERRERO
ISMAEL	MEJORADO	BRETADO
SAMAY DEL SOCORRO	MENDEZ	GONZALEZ
DANIEL IVAN	MENDOZA	MARTINEZ
EDUARDO	MONREAL	CASTILLO
GLADYS ARACELI	MORENO	AGUIRRE
ISAAC	MUNGUA	GUADARRAMA
JOSE ANTONIO	OCHOA	RODRIGUEZ
XITLALI	QUINTANAR	ROSALES
LAURA ALICIA	RAMIREZ	ADAME
SUSANA	RAMIREZ	CALDERON

LORENA ARACELY	RIOS	RAMIREZ
FERNANDO	ROCHA	AMARO
NORMA ISELA	RODRIGUEZ	CONTRERAS
MARIA ESTER AURORA	RODRIGUEZ	GALLEGOS
MARIA DEL REFUGIO	RODRIGUEZ	MENDOZA
AMPARO	ROJAS	RIVERA
JORGE ALEJANDRO	SALUM	DEL PALACIO
BERNARDINO	SANDOVAL	ARREOLA
HECTOR MANUEL	SARMIENTO	RENTERIA
ANA BEATRIZ	SOTO	CASTAÑEDA
EDGAR FERNANDO	SOTO	RAMIREZ
TERESA	SOTO	RODRIGUEZ
ALEJANDRA ELIZABETH	TERRONES	OCHOA
PEDRO	TOQUERO	GUTIERREZ
CLAUDIA	ULLOA	VALDEZ
GABRIELA	VAZQUEZ	CHACON
SUSANA GABRIELA	VELASCO	RAMOS
JOSE ALEJANDRO	XX	MONREAL

**SEXTO.** - Realizada la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Durango, se eligieron Consejeros Nacionales, resultaron electos los siguientes militantes:

Nombre	Paterno	Materno
JORGE ALBERTO	CALERO	GARCIA
MARIA DEL ROSARIO	CASTRO	LOZANO
CLAUDIA ERNESTINA	HERNANDEZ	ESPINO
ALFREDO MIGUEL	HERRERA	DERAS
SILVIA PATRICIA	JIMENEZ	DELGADO
LORENZO	MARTINEZ	DELGADILLO
VERONICA	PEREZ	HERRERA
ARMANDO	TEJEDA	CID

**SÉPTIMO.** - Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional, ratificar las Asambleas Estatales que hayan sido convocadas por los Comités Directivos Estatales, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

## CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

(...)

### Artículo 60

- 1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.*
- 3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.*

(...)

[Énfasis añadido]

SEGUNDO. - Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

(...)

*Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 60, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:*

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;*
- b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;*
- c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y*

d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional.

(...)

[Énfasis añadido]

**TERCERO.** - Que el artículo 60, numeral 3 de los Estatutos Generales establece que el Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

Así también, del artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional, haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, el Presidente del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

**CUARTO.** - Por lo que vistos los resultados obtenidos en la asamblea estatal y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de dichos resultados, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea Estatal en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 60 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que la Asamblea Estatal en el estado de Durango se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno, es procedente la ratificación de los resultados señalados en los Resultados Quinto y Sexto.

**QUINTO.** - El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

*"Artículo 57*

*La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

*(...)*

*jl) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"*

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos deben ratificarse lo más pronto posible a efectos de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instarse e iniciar sus funciones y que los consejeros nacionales electos puedan ser ratificados en la Asamblea Nacional a celebrarse el próximo 21 de septiembre de 2019; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 57, inciso jl) de los Estatutos Generales del PAN, emite las siguientes:

#### PROVIDENCIAS

**PRIMERA.** - Con fundamento en el numeral 3 del artículo 60 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Durango, de conformidad con los **RESULTANDOS QUINTO y SEXTO**.

**SEGUNDA.** - Notifíquese la presente resolución por correo electrónico al Comité Directivo Estatal en el estado de Durango.

**TERCERA.** - Se instruye al Comité Directivo Estatal en el estado de Durango informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para que la presente se publique en sus estrados físicos y electrónicos dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

CUARTA. - Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos de Acción Nacional.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA  
SECRETARIO GENERAL